

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1278/2013

La Paz, 27 de mayo de 2013

VISTOS:

La nota recepcionada en fecha 23 de abril de 2013, presentado por **WILMA NINA CLEMENTE** con Cédula de Identidad N° 5981333 expedido en La Paz, solicitando **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO "YARA"**.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa "YARA" se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Empresas, mediante Resolución Administrativa SSDH N° 143/97 de fecha 21 de marzo de 1997.

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 0617/2013 de fecha 27 de mayo de 2013, se ha verificado que **WILMA NINA CLEMENTE** con Cédula de Identidad N° 5981333 expedido en La Paz, en mérito al Testimonio 100/2012 Poder Amplio y General de Administración que confiere la señora Eliana Trinidad Iriarte Cussi, en condición de Propietaria de la Empresa Unipersonal denominada ESTACION DE SERVICIO "YARA"; a favor de la señora **WILMA NINA CLEMENTE** de generales ya conocidas. Por lo que corresponde proceder al cambio de Representante Legal.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

La Directora Jurídica a.i. por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 149/2013 de 29 de enero de 2013; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

DISPONE:

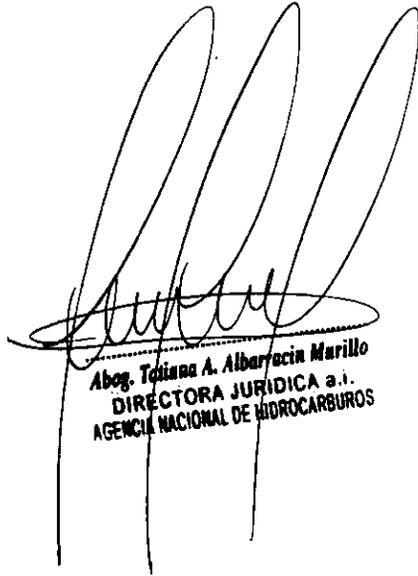
PRIMERO.- Disponer el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** de la **EMPRESA ESTACION DE SERVICIO "YARA"**; a favor de la señora **WILMA NINA CLEMENTE** quien en ejercicio de las facultades conferidas en el Testimonio N° 100/2012 de 28 de marzo de 2012, podrá ejercer representación legal, debiendo inscribirse dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.


Rodrigo Lora Placencia
Asesor Legal
Agencia Nacional de Hidrocarburos



SEGUNDO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Abog. Tatiana A. Albarrocin Marillo
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme.



Dra. Maria Cecilia Palacios Jimenez
ABUOGADO ADMINISTRATIVO SABS a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Rodrigo Lema Fuentes
Asesor Legal
Agencia Nacional de Hidrocarburos